

DOMINGO 28 DE OCTUBRE DE 2018

CLAVE 2

1) Doña Diana le comenta que hace más de seis meses murió el señor Pedro quien fue su esposo, no dejando testamento, y que él no tenía ningún familiar a quien dejarle su cuantiosa fortuna; pero resulta, que ella recientemente contrajo matrimonio con el señor Luis, y le pregunta a usted como notario, si es posible que ella inicie las diligencias de aceptación de herencia ante sus oficios notariales para suceder al señor Pedro; a lo que usted responde:

- a) Sí puede suceder al señor Pedro, pero tendrá que hacerlo por vía judicial para comprobar que fue su cónyuge sobreviviente, quedando excluido el procedimiento de las diligencias de aceptación ante notario.
- b) si es posible hacerlo vía notarial *Arts. 956 y 957 Código Civil*
- c) No, pues es imposible que acepte herencia ya sea vía notarial o judicial, porque se requiere para el trámite la certificación de su partida de nacimiento y en ella se hace constar que ya contrajo matrimonio nuevamente, perdiendo su calidad cónyuge sobreviviente del señor Pedro.

2) Nicolás llega a su oficina a consultarle porque está interesado en constituir al momento de dictar su testamento, un usufructo a favor de la empresa de su hijo Miguel "EL MAR S.A. DE C.V.", y manifiesta querer que sea vitalicio, es decir, durante esté vivo Miguel. Frente a ello usted responde:

- a) Que es válida tal asignación *Art. 774 Código Civil*
- b) Que de conformidad al Código Civil, el usufructo vitalicio sólo puede depender de la vida del usufructuario, siendo el usufructuario la sociedad, no puede depender su duración de la vida del señor Miguel.
- c) Que no es posible que la duración del usufructo dependa de la vida del señor Miguel porque en caso de favorecer a sociedades, el usufructo no puede durar más de treinta años.

3) El Pacto Comisorio consiste en:

- a) Es cuando las partes incorporan en un contrato la cláusula de que el acreedor pueda apropiarse de los bienes prendados en caso de mora, sin necesidad de proceso judicial. *Art. 2147 Código Civil*
- b) Es cuando el comisionista desempeña en nombre propio pero por cuenta ajena, mandato para realizar actos de comercio.
- c) Es cuando el mandatario se encarga de practicar actos de comercio por cuenta y a nombre del mandante.

4) Finalizado el plazo de funciones de los administradores societarios y transcurridos seis meses posteriores a la terminación de dicho período, el efecto que deriva en la sociedad anónima es:

- a) Los administradores continúan desempeñándose y los accionistas asumen responsabilidad individual por obligaciones societarias a terceros, aunque los socios en una sociedad anónima responden hasta el valor de sus aportes *Art. 265 Código de Comercio*
- b) Los administradores pueden continuar en funciones con igual responsabilidad societaria, mientras la Junta Ordinaria elija a los sustitutos.
- c) Ninguna de las anteriores.

5) En una compraventa mercantil de aparatos de aire acondicionado, va inserta la cláusula de exclusión de responsabilidad de la empresa vendedora por negligencia o culpa de la empresa instaladora del equipo, la cual es aceptada por el comprador al firmar el contrato.

¿ Es válida dicha cláusula ?

- a) No, porque la Ley de Protección al Consumidor la prohíbe.

b) No, porque es una cláusula considerada abusiva.

c) No, porque es un pacto que se tiene por no escrito. *Art. 995 Código de Comercio.*

6) Las sociedades Boquitas, S.A. de C.V., Pa'llevar, S.A. de C.V. y Dos por Uno, S.A. de C.V., cada una con su NIT y con NRC, se unen como Unión de Personas y ganan una licitación para prestar un servicio al Gobierno Central; para lo anterior, en la Escritura de Unión acuerdan declarar los ingresos y egresos en forma proporcional de acuerdo al valor de la maquinaria aportada por cada sociedad, siendo del 60%, 25% y 15%, respectivamente. A Usted como asesor de dicha agrupación, le consultan de qué forma tributarán; qué les respondería ?

a) Que tributarán de manera conjunta, pero según el porcentaje de cada quien, tanto para IVA como para Renta, por ser cada una contribuyentes del Fisco.

b) Estarán sujetos al pago como contribuyentes individuales, ya que están inscritos como tales y poseen NIT y NRC para declarar.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 41 literal a) Código Tributario*

7) La entidad "Ruperto Lazarín, Sucesión" debe al Fisco de la República, la cantidad de \$30,000.00, en concepto de impuesto sobre la renta, por lo que a iniciativa de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, esta elabora un calendario de pago en el cual lo adeudado se distribuye a prorrata entre los cinco herederos de la Sucesión, tratando de garantizar el interés fiscal. Dé su opinión como asesor de los herederos.

a) Con esa iniciativa la institución del Estado garantiza el pago, por parte de los herederos, del impuesto adeudado por la Sucesión, de conformidad con la ley.

b) Existiendo distribución a prorrata de los derechos en la sucesión, así se distribuirá el impuesto adeudado entre los herederos; además, con el compromiso del calendario de pago, existe garantía de que todos paguen su parte del impuesto.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 46 Código Tributario.*

8) Supongamos que estamos frente a dos procesos ejecutivos: Uno, cuyo título ejecutivo, base de la acción, consiste en un Pagaré; y el otro, fundado en un título ejecutivo consistente en un contrato de mutuo hipotecario. Con respecto al derecho de recurrir de la sentencia que se pronuncia en dichos procesos, diga, qué efectos produce para ambos procesos la naturaleza del título ejecutivo.

a) No hay diferencia, porque para ambos procesos, las partes tienen derecho a usar de los recursos que la Ley les confiere.

b) Si hay diferencias, porque en el primer proceso, la parte agraviada con la sentencia, pronunciada segunda instancia, no tendría el derecho de recurrir en casación.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 470 y 519 ordinal 1º Código Procesal Civil y Mercantil.*

9) Ante sus oficinas como Notario, comparece el titular de un Pagaré, que reúne todos los requisitos legales para su validez, con el propósito de que protocolice dicho documento. Diga, si accedería a tal protocolización.

a) No accedería, por no tratarse de un instrumento público.

b) Si accedería, por tratarse de un documento que goza de la presunción de autenticidad.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 55 ordinal 4º Ley de Notariado.*

10) Con respecto al Principio Procesal de Congruencia, el juzgador yerra, cuando éste reconoce en la sentencia una pretensión, que no ha propuesto el demandante. Tal yerro, es conocido como:

a) Sentencia extrapetita. *Doctrina y regulada situación Art. 523 inc. penúltimo*

b) Sentencia ultrapetita *Código Procesal Civil y Mercantil.*

c) Sentencia citrapetita.

11) Nery es titular de un depósito a plazo, y resulta que durante la vigencia del depósito, el Banco sufre una fusión por absorción, y por efectos fiscales, previamente cedió todos sus pasivos a la sociedad absorbente, situación informada por medio de las publicaciones de ley; posteriormente, Nery pide al Notario que autorizó el acto, un testimonio a su favor, a efecto de documentar quien es su nuevo deudor, procediendo el Notario a extenderle el instrumento con la razón de expedirse en atención al depósito a plazo indicado. Si usted fuera el Notario, habría actuado de igual forma?

- a. No pues la solicitante no es otorgante
- b. Si, pues se consignó en la razón de expedición que se hacía por un determinado depósito a plazo.
- c. No, pues debió haberse expedido únicamente por los pasajes y cláusulas concernientes al depósito a plazo de Nery. *Art. 218 Ley de Bancos*

12) Ricardo comparece a su despacho, a efecto de solicitarle que ejecute una prenda sin desplazamiento de un automóvil, autorizada ante Notario en el año 2014, inscrito ante el Registro Correspondiente, el documento que le presenta, relaciona al deudor, el monto del mutuo, la descripción del bien dado en prenda y el desplazamiento de la misma. Usted advierte las siguientes situaciones.

- a. Que no puede ejecutar el documento presentado, por ser una atribución propiamente judicial.
- b. Que procederá a la ejecución, promoviendo previamente el correspondiente proceso ejecutivo.
- c. Que no puede ejecutar el documento presentado, por que no cumple con los requisitos que la ley especial ordena. *Art. 11 Ley de Garantías Mobiliarias.*

13) En la declaración jurada que tiene como objeto establecer el resto registral de un inmueble general que ha sufrido varias desmembraciones el notario hará comparecer

- a. Al profesional responsable del levantamiento topográfico y de los planos para que declare que las mismas corresponden a la cabida y Linderos reales del inmueble objeto de dicha declaración
- b) al propietario del inmueble quién declarara que el plano elaborado corresponde a la realidad del inmueble objeto de la declaración
- c) al propietario del inmueble y al profesional responsable del levantamiento y plano *Art. 10 inc 4º Ley de Creación de la Unidad del Registro Social de Inmuebles.*

14) El titular de un título valor, puede hacer uso de dos acciones: La acción cambiaria; y la acción causal. Estas dos acciones se diferencian en lo siguiente:

- a) La acción cambiaria hace referencia a la ejecutiva que deriva de los títulos valores; la segunda, se desprende del acto que dio origen a la creación del título.
- b) La acción causal requiere la presentación con la demanda del documento primitivo de obligación; en cambio, la acción cambiaria, basta con adjuntar a la demanda el título valor.
- c) Todas las anteriores. *Arts. 648, 623 y 766 y ss. Código de Comercio.*

15) De las sociedades reguladas en el Código de Comercio, aquella en donde las participaciones sociales no pueden ser objeto de una subasta judicial, es:

- a) La sociedad en comandita por acciones.
- b) La sociedad anónima de responsabilidad limitada,
- c) Las sociedades de personas. *Art. 49 Código de Comercio.*

16) Eleuterio Segovia, en su calidad de beneficiario de la Reforma Agraria, acude ante usted como Notario, a promover Diligencias de Acotamiento de inmueble, manifestando ser propietario en proindivisión. En aplicación de la Ley Especial Transitoria Para la Delimitación del Derecho de Propiedad

en Inmuebles en Estado de Proindivisión, ante tal pretensión, su actuación apegada a Derecho, como Notario, debe ser la siguiente:

- a) Conocer de las diligencias, de conformidad a la citada Ley.
- b) Negarse a conocer, en vista de que el inmueble está excluido del régimen especial establecido en la referida Ley. *Art. 2º inc. último Ley Especial Transitoria para la delimitación de derechos de propiedad en inmuebles en estado de proindivisión.*
- c) Ninguna de las anteriores.

17) Por regla general, cuando el Notario conoce de diligencias reguladas de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de Otras Diligencias, debe formar expedientes, consignando las peticiones de los interesados en actas notariales, el cual, deberá agregar al legajo de anexos de su protocolo. Sin embargo, por excepción, el Notario debe entregar al interesado las diligencias originales, en los siguientes casos:

- a) Cuando conoce de aceptaciones de herencia.
- b) Cuando conoce de estados familiares subsidiarios.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 15 inc. último, 16ª inc. último y 23 inc. último de la Ley del Ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras diligencias.*

18) Iniciada la fase de ejecución de la pena de un condenado por Homicidio, la víctima tiene interés de mostrarse parte

- a) Se le debe tener como parte para intervenir por medio de abogado en la fase de ejecución bastando poder judicial general
- b) Se le debe tener como parte para intervenir por medio de abogado en la fase de ejecución requiriéndose poder judicial especial
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 113 Procedimiento Penal.*

19) A la Asociación de Ostreros de El Salvador le han impuesto una multa de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, por lo que su representante Leopoldo Dante ha dispuesto entablar demanda contencioso administrativo

- a) Debe ser siempre por abogado con poder judicial especial
- b) puede ser por medio de abogado con poder general. *Art. 20 Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo (origen)*
- c) El mismo señor Leopoldo Dante puede demandar con firma de abogado

20) El señor Rosemberg Raby Amaya se ha hecho presente a su oficina notarial con el propósito de otorgar una hipoteca abierta sobre un inmueble de su propiedad, gravamen que servirá para garantizar un préstamo que una institución bancaria otorgará exclusivamente al señor Fabry Sopa Hernández. Usted le responde:

- a) Que procederá a elaborar la escritura, pues el señor Raby Amaya puede constituirse en garante hipotecario del señor Renato Hernández.
- b) Que no es posible acceder a su petición, pues no es permitido garantizar obligaciones ajenas con hipoteca abierta. *Art. 1554 Código de Comercio.*
- c) Que es necesario que al otorgamiento de la hipoteca abierta comparezca el señor Fabry, a fin de que acepte que el señor Raby Amaya se constituya en su garante hipotecario.